

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO Magistrada ponente

AL2501-2020 Radicación n.º 87831 Acta 34

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Eduardo Arboleda Puerto vs. Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y otro.

Conforme al escrito que obra a folio 17 del cuaderno de la Corte, presentado por la parte recurrente, acéptase el DESISTIMIENTO del recurso de casación interpuesto contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., en el juicio de la referencia.

Sin costas en este asunto, en tanto el desistimiento se presentó dentro del término de traslado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Gimpedido Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-04 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105016201800134-01
RADICADO INTERNO:	87831
RECURRENTE:	EDUARDO ARBOLEDA PUERTO
OPOSITOR:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DRA.CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>2 de octubre de 2020,</u> a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º <u>107</u> la providencia proferida el <u>16 de septiembre de</u> 2020.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>7 de octubre de 2020</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **16 de septiembre de 2020.**

SECRETARIA_